



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D.ª Ana María Romero Obrero (PSOE-A)

Concejales:

D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D.ª María Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Miguel Luque Madueño (PSOE-A)
D.ª Rafaela Ávila de la Rosa (PSOE-A)
D.ª Ana María Fernández Madueño (PSOE-A)
D. Antonio Ramón Cañadilla Madueño (PSOE-A)
D.ª María Jesús Rodríguez Amor (PSOE-A)
D.ª Rocío Soriano Castilla (P.P)
D.ª Josefa Trillo Gómez (P.P)
D Francisco Jesús Béjar Capet (P.P)
D. Luis Navarro García (IULV-CA)

No asiste, justificando su ausencia:

D.ª María de la Concepción Salas Aguilar (IULV-CA)

Secretaria:

D.ª María Josefa García Palma

Interventora:

D.ª María Dolores Teruel Prieto

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.ª Ana María Romero Obrero, asistida de la Secretaria General D.ª María Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y hora.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa y por unanimidad de los doce Sres asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano se acordó:

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

- Felicitar a la Guardia Civil porque después de siete meses de investigación han realizado una redada antidroga con efectivos de Sevilla, Córdoba, Montoro y Jaén, y agradecerles su trabajo en beneficio de la seguridad de todos los jóvenes de nuestra Ciudad.

A continuación se procedió al estudio de los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.- En votación ordinaria por unanimidad de los doce Sres. asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar las de las sesiones celebradas el día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho

2.- PRESUPUESTO GENERAL 2019.-

//...// Durante la deliberación de este punto abandonó la sesión el Sr. Béjar Capet //...//

Visto que con fecha 5 de noviembre de 2018, se inició expediente para aprobar el presupuesto de 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal que consta en el expediente sobre el cumplimiento de la ley orgánica 2/2012 en el que se incluye el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De conformidad con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y previo dictamen favorable por la Comisión Informativa de Asuntos Generales se inició el debate de este asunto con la intervención de la Sra Alcaldesa, quien señaló al final de la misma que respecto a la plantilla que fue dictaminada por la Comisión Informativa se había corregido la titulación de la plaza de Técnico Informático.

Comenzó diciendo que este Presupuesto está marcado fundamentalmente por varios hitos: el primero la disminución de la deuda, cumpliendo así el programa de gobierno, de modo que cuando comenzó el mandato en el año 2015 la deuda de este Ayuntamiento era de 6.400.000 euros y se cerrará el 2018 con una deuda de 2.400.000 euros, lo que supone una





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

reducción de más de 4 millones de euros, prácticamente casi a millón de euros por año, y representa una reducción del 60% permitiendo tener un ahorro anual de casi 300.000 euros. Ello ha permitido realizar una bajada de impuestos, así el Impuesto de Bienes Inmuebles ha disminuido el 20% y el impuesto de vehículos se ha reducido al mínimo legal, siendo así el municipio en el que menos se paga, se ha previsto una bonificación del mismo del 50% de la cuota de los vehículos eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas y una bonificación del 100% a los superiores a veinticinco años. En la misma línea de reducción de la carga impositiva y en aras a la mejora medioambiental y peatonal de nuestro municipio se elimina la tasa de cocheras, cerca de 7800 recibos en el año 2019, lo que supone casi 130.000 euros menos de ingresos en el año 2019

Como novedad señaló que se ha realizado una consignación presupuestaria en cada área correspondiente para las plazas de personal laboral que como consecuencia de que la Corporación se sometió a un laudo arbitral por el que se fueron declarados indefinidos no fijos este personal. También, prosiguió diciendo, desde el día 1 de Octubre del 2018 la jornada laboral para los empleados públicos de este Ayuntamiento se fijó en 35 horas. Se mantiene el compromiso que realiza el Ayuntamiento en la contratación de personal temporal en diversas áreas como Vías Públicas, Limpieza Viaria, Cementerio, Alumbrado Público, Parques y Jardines, Turismo, Informática y Edificios Municipales.

Calificó el Presupuesto como un presupuesto de oportunidades para Montoro, que no se queda entre las paredes de este Ayuntamiento, sino que dentro de las competencias municipales se dirige al corazón de las preocupaciones y las esperanzas de los Montoreños, de modo que habrá algunos ciudadanos que escuchen este debate, otros se enterarán del mismo por los medios de comunicación, y otros muchos, una mayoría silenciosa, puede que ni siquiera sepan del mismo, pero en cambio sí podrán percibir cómo un hijo puede acceder a las mejores manos en una guardería municipal; que su padre puede desplazarse gratuitamente al centro de salud; que su madre pueda hacer aquaerobic para moverse mejor, que su hija mejora la formación en nuevas tecnologías en Guadalinfo, que su marido participa en la feria de ganado, que su hermano tiene acceso a una beca que le va a ayudar y permitir formarse, o que se le abre una puerta para tener acceso a un puesto de trabajo.

Todo eso, se encuentra en estas cuentas y por todas esas personas, por esos miles de Montoreños tiene sentido este trabajo y este Presupuesto y por ellos merece la pena el esfuerzo y la atención.

Tenemos, dijo, la responsabilidad de ofrecer el mejor presupuesto posible, que realmente llegue a todas las familias. Estamos ante un presupuesto que representa estabilidad política, pero sobre todo representa la transformación social, queremos proteger a la clase media y trabajadora y proteger las clases más desfavorecidas.

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Es un presupuesto, en definitiva, dijo, para la lucha contra la desigualdades sin renunciar al rigor en la formulación de las cuentas públicas y al cumplimiento de los compromisos de estabilidad, algo en lo que hemos ganado credibilidad porque así está siendo reconocido, pese a nuestra discrepancia con el desequilibrio e injusto reparto de los objetivos de consolidación fiscal y la regla de gasto. Cuando eso cuadra es posible en el presupuesto bajar los impuestos, el blindaje de los servicios públicos, una fuerte apuesta por el desarrollo económico. Dijo que los Montoreños pagarán menos impuestos en el año 2019, por justicia y para estimular la economía, estimándose un ahorro en las rentas medias trabajadoras, lo que se conseguiría sin poner en riesgo los servicios públicos que nos hacen iguales y más fuertes, y son sin duda una prioridad. El Plan de Emergencia Social, continuó diciendo, sigue ocupando nuestros esfuerzos desde los primeros meses de este mandato, los vecinos y vecinas de Montoro se encuentran hoy con una ciudad mucho más solidaria, primero, nos centramos en atajar la sangría de la pobreza y la falta de derechos básicos que generó la crisis y ahora estamos trabajando en un modelo de intervención más efectivo y sobre todo porque hemos ido también adaptando la ordenanza reguladora de ayudas de emergencia social y en la que se reflejan más ayudas para:

- sufragar los gastos de alquiler de vivienda.
- compra de productos alimenticios
- deudas derivadas del consumo de energía eléctrica
- consumo de agua en vivienda habitual.
- atención de situaciones de urgente y grave necesidad
- cualquier otro tipo de prestación de ayuda

Además se han incorporado ayudas para hacer frente al pago de libros de texto y material escolar en la etapa infantil no obligatoria, de material escolar para las etapas obligatorias, también se han modificado los umbrales del importe máximo de ingresos para poder ser beneficiario/a de una ayuda de emergencia. Hemos trabajado, dijo, también con la Diputación y la Junta de Andalucía en distintos programas como el Programa de Intervención Familiar en Situaciones de Pobreza Energética, el Programa de Suministros Mínimos Vitales, la prestaciones de urgencia social, Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, Programas de Empleo Social del IPBS y de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía. También se ha aprobado una nueva Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas sociales al estudio dirigida a sufragar gastos de matrícula, de transporte o de residencia para favorecer la formación educativa y la futura inserción en el mercado laboral de los beneficiarios. Asimismo, y con el objeto de proteger a los más vulnerables y de garantizarles el acceso a la igualdad también se modificó la exención del pago del precio público de la ludoteca de verano a las familias Montoreñas que más lo necesitan.

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Hay que añadir el impulso al desarrollo económico con más de 700.000 euros que se ha destinado a subvenciones a las asociaciones, empresas, cofradías y colectivos de Montoro, que viene a incrementar los créditos que ya este Ayuntamiento venía destinando a los mismos y 78.400 € se ha destinados a ayudas de emergencia social, caritas, Alzheimer y cooperación al tercer mundo.

Continuamos, prosiguió diciendo, por la apuesta social en la mejora del transporte interurbano y urbano, transporte urbano gratuito que supone una coste de más de 50.000 euros y el interurbano a través del Consorcio metropolitano de Transporte que asciende a 30.000 euros y del que en año 2017 se beneficiaron más de 25.000 viajeros.

Se continúa apostando por la política cultural, que se traduce en el apoyo a una cultura en desarrollo, a la descentralización por barrios, a la participación de asociaciones, coros, corales, bandas, artistas, cofradías, y a la apuesta y reconocimiento del talento local y la cooperación. De esta forma la política de gasto de cultura (teatro, biblioteca, museos) se ha incrementado hasta de 140.000 euros, hemos participamos en programas como Abedendaria, Platea, Enrédate o el Circuito Provincial de Cultura y tenemos actividades como el Barrio a Barrio, las noches del Castillo de la Mota, Semana de teatro infantil, Programación anual de teatro, cine y el Concurso de artes plásticas. El teatro municipal está repleto de actividades durante todo el año, y llega a ser extremadamente complicado tratar de atender nuevas citas. Y por supuesto que no se está refiriendo únicamente a la programación municipal de actividades teatrales de distinto género, sino a la de los distintos colectivos y asociaciones de nuestra ciudad y a quienes les cedemos gratuitamente el teatro como subvención en especie, asumiendo este Ayuntamiento los gastos que ocasiona Ej. Apertura, suministros de energía, limpieza y mantenimiento. Manifestó sentirse orgullosa y compartir el orgullo de contar con una infraestructura que sirve, que se utiliza, y además con una importante calidad, a tantos colectivos y asociaciones de Montoro.

Además de la cultura, señaló que el deporte ha ido adquiriendo una incontestable relevancia en Montoro y un apoyo importante de este Ayuntamiento, apoyo al deporte, a los espacios físicos, apoyo económico o actividades promovidas por el propio Ayuntamiento destinadas al fomento del deporte mediante la celebración de eventos deportivos en disciplinas como el tenis, natación y subida Ciudad de Montoro.

Dijo que la juventud en Montoro supone alrededor del 22 % de la población y que se trabaja en diferentes cursos y talleres enmarcados dentro del programa formativo Montoro Joven con el objetivo de dar respuesta a sus intereses, ligados principalmente al empleo y a la formación, pero también al ocio, completando el programa formativo con distintos talleres de carácter lúdico y manifestó sentirse satisfecha con la respuesta que la juventud ha dado a estos cursos, lo que supone un estímulo y ánimo para seguir trabajando en esta línea.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Destacó el importante papel que desempeña la Casa de la Juventud, que se abrirá para el mes de enero, como un lugar de encuentro de jóvenes y como referente en la realización de multitud de actividades que se vienen desarrollando por otras áreas de nuestro Ayuntamiento.

Subrayó la importancia, como novedad incorporada en este mandato, del Consejo de la Infancia y la Adolescencia, formado por un grupo de niños y niñas de todos los centros educativos de nuestro municipio con el que se realiza numerosas actividades enfocadas a la educación, al compromiso y al trabajo como pilares fundamentales. Se congratuló porque, después del duro trabajo realizado, Montoro ha sido reconocida por UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, entre 274 gobiernos de toda España y 72 de Andalucía.

Prosiguió referenciando actividades realizadas de carácter educativo como las veraniegas con una perspectiva más lúdica, los cursos Guadalinfo dirigidos a niños y niñas entre 8 y 16 años con la meta de aprender todo lo posible sobre herramientas informáticas, la Ludoteca Municipal, en la que han participado más de 80 niños y niñas de 4 a 12 años durante el verano, favoreciendo así la conciliación de la vida familiar y la laboral, y en la misma línea durante la campaña aceitunera la Guardería Temporera, que este año se ha ampliado a otro colegio más.

Y finalizó este apartado afirmando que la única meta es hacer partícipe a toda la comunidad educativa y en definitiva, hacer una educación en mayúsculas.

En cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres destacó la organización de charlas, talleres o actividades dirigidas al alumnado de los centros educativos como la feria de la corresponsabilidad con el objetivo de incidir en la importancia de la educación en igualdad, en valores y en la no discriminación para concienciar a los estudiantes en las relaciones de buen trato, basadas en el respeto y la libertad, la tolerancia, y la diversidad afectivo-sexual, fomento de hábitos saludables, mejora de la autoestima, de la psicomotricidad o aquellas otras que contribuyen a la corresponsabilidad y a la lucha contra la violencia de género; la creación de empleo en este ámbito, a través del Programa Emple@ de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba. Reiteró su compromiso para seguir trabajando por la igualdad entre hombres y mujeres, pues casos como el reciente asesinato de Laura Luelmo, o de las 46 víctimas mortales de violencia de género de este 2018 ponen de manifiesto que la igualdad real y efectiva para las mujeres aún no se ha conseguido.

Destacó en el ámbito de la economía local el programa de subvenciones transparentes y de corresponsabilidad en concurrencia competitiva a proyectos asociativos dotado con 70.000 €, al cual se añade la ayuda a las AMPAS con una subida de hasta los 6.000 euros, además de las subvenciones en especie que se realizan a distintas asociaciones. También

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

para impulsar la actividad empresarial y el emprendimiento se crean las líneas de incentivos a la generación del trabajo autónomo y pequeña empresa, la generación de empleo estable, la consolidación del trabajo autónomo y pequeña empresa, el apoyo a la inversión y este año se añaden las ayudas para el alquiler de locales comerciales en zonas del casco antiguo de Montoro, para montaje de negocios y actividades para emprendedores autónomos.

Subrayó la necesidad de apoyar los sectores estratégicos de la economía local desde el punto de vista urbano, social, económico y creador de empleo como por ejemplo el comercio de proximidad por ser un elemento clave para el mantenimiento de la actividad económica de cada uno de los barrios , lo que se materializa en el apoyo al Centro Comercial Abierto y a la Asociación de Comerciantes de Montoro con una subvención nominativa , a lo que se añade las subvenciones a los empresarios y comerciantes.

En relación a la situación de familias en situaciones de precariedad y dificultades económicas destacó los distintos Planes de Empleo que se ponen en marcha, como el Plan Emplea de la Junta de Andalucía, Emprende y otros de la Diputación o los Planes Locales de Empleo y dibujó un panorama esperanzador enfatizando que gracias a la mejora continuada de la actividad económica, al desarrollo de los distintos sectores con presencia en Montoro y al esfuerzo inversor del Ayuntamiento y de otras Administraciones en el municipio, se prevé una reducción de la tasa de desempleo con el fin de poder llegar a niveles de renta que permitan a todos los montoreñ@s disponer de un empleo, que al final es la base de una vida digna y satisfactoria.

Continuó diciendo que existen dos sectores que son importantes y estratégicos para Montoro de los que quería hablar. El primero la Agricultura y especialmente el olivar, que en 2018 se ha desarrollado en el cuidado de la calidad y en la mejora de la comercialización, ha habido algunas dificultades, sobre todo por la bajada de precios, en algunos casos sin justificación, que se produjo en la primavera de este año y anuncia que debe realizarse un cambio de rumbo y seguir apostando por el incremento del valor del producto . Destacó en esta línea que en la Feria del Olivo celebrada este año se hayan podido conocer las tecnologías más avanzadas, se hayan debatido los temas que afectan al sector y por primera vez se haya apostado fuertemente por la exportación.

El segundo sector era el turismo, en el que Montoro tiene que pasar de ser una potencialidad a ser una realidad. Resaltó el trabajo del Ayuntamiento en la definición de distintos productos turísticos para favorecer la colaboración entre empresas y dar a conocer una oferta a los visitantes con el fin de facilitar la contratación de visitas y el incremento de la demanda. También el trabajo en el posicionamiento de Montoro como destino turístico, que junto con la incorporación a redes de calidad de destinos turísticos hagan que se visualice Montoro como un lugar atractivo para disfrutar con su visita.

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Volvió a hablar de las actividades relacionadas con el sector empresarial y del comercio para nombrar la actuación de mejora del entorno comercial en Montoro con la colocación de toldos en las calles del Centro Comercial Abierto o las ayudas al alquiler de locales en el Casco Histórico, y el trabajo con la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía, disponiendo de servicios de asesoramiento a través del CADE , de la mejora del Área de Desarrollo Económico y de infraestructura para el inicio de la actividad, el CIE y la próxima construcción de naves en alquiler por el grupo CINCO. Enfatizó que gracias a la buena gestión económica municipal realizada se ha permitido el desarrollo de una gran cantidad de inversiones en el municipio, con una Hacienda saneada, situación en la que no están otras administraciones, lo que ha supuesto la conclusión de un gran número de proyectos que, además de una consolidar el nivel de inversión en obras y servicios de interés general y el mantenimiento del empleo y la contratación de personas desempleadas, ha determinado que en el año 2018 se presupuestaron algo menos de 400.000 euros de inversiones y se finalice con el compromiso de una inversión de 4,5 millones de euros contando con la colaboración de otras Administraciones. Para el 2019 señaló que se ha presupuestado la cantidad de 478.644,21€ para entre otras inversiones las siguientes:

Mejora Infraestructura Avenida de Andalucía y plano de la feria; Reparación y mejoras de Parques y jardines ; reparación de caminos; reposición del alumbrado con Fondos FEDER que asciende a 700.000€ y la única aportación municipal es del 10%, Caminos rurales-aportación Mancomunidad Sierra Morena; Entoldados Calle Cervantes; Pavimentación Parque Calle Calvario; Diseño de una página web del Ayuntamiento .

Se refirió a lo que denominó urbanismo de cosas pequeñas, como aquel que mejora la vida de los que viven en Montoro, que se concreta en la ciudad de verdad, la que se pisa cada día para ir a la compra, al trabajo, al colegio etc, es decir a las baldosas, baches, farolas, barandas, etc. con la finalidad de que Montoro sea accesible, cómodo y transitable para todos.

Concluyó su intervención diciendo que con todas las partidas presupuestadas se encaminan a la realización de políticas que construyan, que nos hagan crecer, en definitiva, que nos protejan, que nos empujen, porque éstas tienen el rostro de todos lo que esperan de los responsables políticos la mejor talla y una manera más cercana y más amigable de hacer las cosas, con el convencimiento de que solo así se puede devolver a la labor pública la dimensión que realmente tiene y la ennoblece.

Finalizó con palabras de agradecimiento a los concejales y concejalas que conforman el Gobierno de la ciudad, a quienes dijo no puedo más que reconocer su entrega, dedicación y esfuerzo diario en las tareas que tienen asignadas. E igualmente a los empleados públicos su profesionalidad, entrega, amabilidad en atender a los ciudadanos, pues la gran parte del

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

éxito político, dijo, es fruto de su trabajo. Les agradeció, desde la ingente y desconocida cantidad de trabajo avanzar en sus tareas diarias, teniendo presente que a todos nos gustaría que fuera o menor o que las leyes lo hicieran más fácil para poder atender las demandas ciudadanas, su trabajo, su estudio y aprendizaje diario, sus horas de más y sus desvelos.

Por último dijo que aprovechaba la ocasión para animar a la sociedad montoreña, para que nos acompañen en el empeño de convertir a Montoro en la ciudad de la excelencia, del diálogo y de la convivencia, y solicitó a los Grupos Políticos el voto favorable de estos presupuestos.

A continuación intervino el Sr. Navarro García, portavoz del Grupo de Izquierda Unida. En primer lugar, agradeció a los técnicos de este Ayuntamiento su trabajo y su buen hacer en la elaboración de estos presupuestos.

Comenzó diciendo que todo presupuesto tiene un trasfondo social, un proyecto de ciudad, que el de 2018, si bien no era el presupuesto de su Grupo, fue aprobado gracias al acuerdo alcanzado con el Partido Socialista sobre distintas materias donde se recogieron medidas como:

La instalación de marquesinas para el Bus Urbano en aquellas paradas en las que existía posibilidad de espacio bien en Acerados o Aparcamientos; que se señalarían sus paradas con especificación de los horarios de paso (de lo que solo se ha cumplido la mitad)

Compromiso de creación de un censo sobre viviendas vacías con un fin de rentabilidad social, y con la colaboración de los propietarios de las viviendas poder elaborar un plan de vivienda social en alquiler, el cual hoy con el Decreto Ley 21/2018 de 14 de Diciembre hubiese permitido aprobar una ordenanza que gravase con un 50% del IBI las viviendas vacías de Montoro e incluso bonificar el IBI con hasta el 95% a quienes pusieran en alquiler viviendas vacías, estableciendo un tope en el precio del alquiler, pero lamentablemente este compromiso no se ha cumplido.

El compromiso sobre infancia sí se cumplió y gracias a ello este año se ha prestado gratuitamente el servicio de ludoteca de verano a familias con necesidades especiales.

El compromiso de realizar un plan municipal de siembra de árboles de sombra en las calles que por las características y dimensiones lo permitieran, al embellecimiento de entornos urbanos con plantas y arbustos, así como sustituir bolardos por jardineras en calles como Antonio Enrique Gómez, Cervantes y Avenida de Andalucía no se ha cumplido aunque ahora parece que se está sembrando algún árbol en la Avenida de Andalucía, pero no es nada de un plan municipal de siembra de árboles, y nada de cambiar pivotes por jardineras, mientras que casos concretos atestiguan lo contrario, donde había jardineras hoy hay pivotes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

El compromiso de desarrollar un Plan de Formación Ciudadana dirigido a personas individuales y colectivos (gestión de asociaciones, instrumentos para la participación...) tampoco se ha cumplido y criticó la escasa relevancia participativa del Consejo Local de participación Ciudadana que no tiene presupuesto y que su labor se reduce a elegir al Montoreños y Empresa del año, y a conocer, que no votar, los presupuestos municipales del ejercicio antes de que sean aprobados por el Pleno.

El compromiso de aumentar un 0,02% la partida presupuestada de 20.000 € en el borrador de presupuestos a cooperación al desarrollo, en lugar de cumplirse sin embargo, tras realizar modificaciones presupuestarias el crédito definitivo de esta partida quedó en 17.150 € de la que sólo han gastado 9.484 €, ni un 47% de lo que se comprometieron con este grupo.

El compromiso de realizar una campaña de sensibilización sobre la importancia de la cooperación al desarrollo tampoco se ha cumplido.

Esos fueron los acuerdos que el equipo de gobierno adoptó con el grupo de izquierda unida un 28 de diciembre, acuerdo que calificó de inocentada no sólo con este grupo sino con el conjunto de la ciudadanía a la que representa.

Concluyó diciendo que no se puede fiar del Grupo socialista porque en los últimos 8 años su Grupo ha presentado propuestas concretas sobre temas concretos, unas veces les respondían que eran muy utópicos, otras simplemente las ignoraban, cuando presentaban propuestas “menos utópicas” el problema para aceptarlas era que no se cuantificaban y la conclusión siempre era no aceptar ninguna propuesta del grupo de izquierda unida, así año tras año hasta que se alcanzó un acuerdo de presupuesto para 2018, según el patrón solicitado, propuestas realistas y factibles, pero el pacto se acabó al salir del salón de plenos, pues pese a decir el portavoz socialista que tenía que verse con este portavoz para temas concretos de este acuerdo, ese encuentro nunca se ha producido, y como consecuencia nos encontramos que la firma de ese acuerdo en 2017 fue la gran inocentada.

En esta ocasión no se ha tendido ni un solo puente para alcanzar un acuerdo, y mientras que el equipo de gobierno ha tenido todo un año para elaborar el presupuesto, a nosotros nos lo remiten una semana antes, para que tampoco tengamos la capacidad de analizar concienzudamente el presupuesto, por lo que su postura será la abstención en la votación.

Después intervino la Sra. Soriano Castilla, portavoz del Grupo Popular. Dijo que su grupo presenta año tras año de manera incansable propuestas al Presupuesto que los ciudadanos les haces llegar, unas más genéricas y otras más concretas con detalle





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

económico, etc. Lamentó que en esta ocasión el grupo socialista no haya respondido ni a sus mensajes ni a sus propuestas y las enunció :

-adecuación y arreglo de parques infantiles, priorizando el situado en el Retamar faltan vayas, arreglo del suelo y limpieza.

-instalación de acolchado en la zona de juegos de las clases de infantil del colegio público Santo Tomás de Aquino.

-instalación de alumbrado y señalización en el camino del cementerio y su ornamentación porque es una de las entradas a Montoro más transitadas, y aunque no es titularidad del Ayuntamiento sino de Diputación, en muchos casos, dijo, el Ayuntamiento arregla y asume cosas que no son de su competencia.

-construcción de aparcamientos en zona de Casco Histórico, pues existen solares y casas en ruinas por lo que con poco presupuesto, dijo , se podía aliviar la falta de aparcamiento.

-realización de un Plan de dinamización del centro comercial abierto en la zona del Casco Histórico pues se está quedando desierto de establecimientos comerciales y se deben impulsar medidas de fomento del alquiler de locales para negocio y de promoción turística que unido a la medida anterior de más aparcamiento y la conexión del aparcamiento de la calle Jardín serviría para incentivar la zona.

- creación de ludoteca anual para niños con necesidades especiales

- creación de un Plan de Empleo Local, con especial atención a los jóvenes y mujeres que no tienen una oportunidad en el mercado laboral por ausencia de experiencia .

- aumento de la partida destinada a promoción turística del municipio ya que no basta con 6.000 euros para la creación de la página web.

- creación de programa local de adecentamiento de fachadas traseras del Casco Histórico para ayudar a frenar el deterioro de la estampa típica de Montoro

-conexión del aparcamiento de la calle Jardín con calle Corredera a través de la oficina de turismo.

Dijo que el presupuesto que se presenta por importe de 7 millones de euros a lo largo del año sufre modificaciones que hacen que el Ayuntamiento de Montoro finalmente cuente





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

con un presupuesto de 14 millones de euros, como sucedió el año anterior, pudiéndose contar con más dinero aún si la Junta de Andalucía pagara todo lo que debe y señaló como ejemplo en concepto de tributos más de 500.000 euros de los que solo ha pagado a día de hoy 172.000 €, lo que representa un escaso un 34% , lo que permitiría realizar las propuestas de los Grupos.

Criticó la gestión del equipo de gobierno socialista porque ,dijo, según los datos facilitados a este grupo de 14 millones que había para gastar en 2018, a fecha de hoy solo se ha ejecutado el 60% quedando por gastar por ejemplo en actividades de la tercera edad, ayudas de emergencia social, cooperación al desarrollo, asistencia en centro de salud y servicios asistenciales de atención temprana, en guardería, en el plan higiene de la guardería, en becas.

Finalizó diciendo que la Alcaldesa había afirmado que sube el presupuesto en la mayoría de las áreas, que mantiene el apoyo en los servicios sociales, familias más vulnerables, empresas, asociaciones y colectivos y que bajan los impuestos, sin embargo lo que realmente suben son gastos de personal y los gastos corrientes, repercutiendo directamente al ciudadano que se queda un año más estancado porque este no es un presupuesto ambicioso para seguir creciendo ni para generar empleo por lo que anunció. que el voto de su grupo sería en contra, no sin antes de terminar agradecer el trabajo de la intervención y secretaría municipal.

Cedida la palabra al Sr. Casado Morente, portavoz del Grupo Socialista, comenzó su intervención reconociendo y agradeciendo en nombre de su grupo al equipo de Intervención y Secretaría porque, dijo, son conscientes que vienen a ser el motor de este Ayuntamiento, y porque gracias a su esfuerzo personal como servidores públicos es posible prestar una cartera amplia de servicios a nuestros vecinos, lo que hizo extensivo a quienes desarrollan su trabajo en la Casa de la Juventud, Policía, Vías y Obras, Servicio de Limpieza, etc.

Agradeció y felicitó a la Sra Alcaldesa por su trabajo, por bregar, dijo, con un equipo tan exigente.

Después detalló el contenido del Presupuesto para el 2019 que asciende a 7,264,298 €, presentándose nivelado en ingresos y gastos. Señaló que está integrado únicamente por el Presupuesto de la propia Entidad Local y donde se ha conjugado el equilibrio entre la medidas legales de índole económico financiero y ámbito nacional y el fortalecimiento de políticas públicas locales con un crecimiento sostenible y racional que garantice el equilibrio, la suficiencia y la calidad de los servicio públicos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Respecto a la partida de Gastos de Personal (capítulo 1), se incrementa el 7'26 % y además se mantiene el compromiso de la contratación de personal temporal, ya sea con financiación propia o con subvenciones, en áreas como Vías públicas, Limpieza Viaria, Parques y Jardines, Edificios Municipales, etc.

Respecto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (capítulo 2) disminuye un 0,64% respecto al año anterior por la necesidad de consignar menos créditos destinados al pago de la deuda con CASAGUA cifrada en 46.000 €.

El gasto de cultura general se incrementa en más de 146.000 €, manteniendo las actividades realizadas en el municipio y de apoyo al asociacionismo musical y cofrade.

Respecto a servicios que afectan a materia social, igualdad y juventud, teniendo en cuenta que en su mayoría son competencias impropias y/o delegadas, se ha apostado, dijo, de forma relevante con las siguientes cantidades

- Igualdad 11.000 €
- Deporte e Instalaciones de ocupación del tiempo libre 96.300 €
- Juventud 50.730 €
- Festejos y fiestas populares 131.484 €
- Guardería 45.500 €
- Centros docentes 67.500 €
- Vías públicas 78.600 €
- Parques y jardines 52.500 €
- Desarrollo económico, turismo, comercio y agricultura 66.905 €

Señaló que se continúa apostando por la mejora del transporte tanto urbano gratuito que supone más 50.00,00 euros, como interurbano financiando al Consorcio metropolitano de Transporte.

En cuanto a los Gastos Financieros (capítulo 3),dijo, que son la liquidación de los intereses que paga el Ayuntamiento por las deudas con los bancos, se reducen debido a la refinanciación de la deuda.

Respecto a las Transferencias Corrientes (capítulo 4),dijo, que son las destinadas a favorecer el desarrollo económico, acumulan en 2019 un total de 709,347 euros cuyo fin es mantener la prosperidad además de afianzar el bienestar económico y social de los Montoreños.

Para asistencia social y becas se destinan 78.400 €, aquí se agrupa, dijo, ayudas de emergencia social, caritas, Alzheimer y cooperación al tercer mundo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Se mantienen las ayudas a los nuevos empresarios y al sector del comercio hasta una cuantía de 64.100 euros.

Como apoyo al sector deportivo, dijo, se presupuestan de subvenciones nominativas que en su mayor parte están destinadas a monitores deportivos, pero también al fomento del deporte mediante la celebración de eventos deportivos en disciplinas como el tenis, natación, bádminton, el automovilismo y el baloncesto, y de forma importante se consigna partida de apoyo a la piscina y gimnasio municipal con 130.000 €.

Se consigna una partida de apoyo al sector asociativo por importe de 70.000 €, al cual hay que sumar la ayuda a las AMPAS hasta los 6.000 euros, a la Escuela de Música con 43.600 €, al centro de adultos con 3.200 € y 50.000 € para becas.

El Capítulo 5 denominado Contingencias, comprende un fondo dotado de 140.000 € para por ejemplo, dijo, cubrir un hipotético riesgo de derrumbe de muros o cualquier otra eventualidad que ponga en riesgo la seguridad de nuestros ciudadanos.

En cuanto al Capítulo 6, Gastos en Inversiones Reales, la cuantía que se destina es más de 478.000 euros.

La colaboración con otras Administraciones, dijo, se verá reflejada en un aumento del número de proyectos, lo que determinará, dijo, que se eleve la cuantía en inversiones y se produzca un notable incremento de la contratación de personas desempleadas.

En el capítulo 7, de Gastos en Transferencias de Capital, donde se consignan las aportaciones municipales a otras entidades como por ejemplo la aportación a Mancomunidades y la aportación al Proyecto Feder de iluminación, ha sido dotada inicialmente con una cuantía superior a 76.000 € para mejora de caminos rurales y también se prevé una subvención de capital a favor de la Fundación Jesús Nazareno con el fin de adaptar las instalaciones para la mejora de los mayores.

Respecto al estado de Ingresos y partiendo del hecho de que no se han incrementado los tipos contenidos en las Ordenanzas Fiscales hay que destacar como variaciones más significativas, las siguientes:

En cuanto a los Impuestos Directos se produce una reducción de 105.088,87 €, debido a apuesta de este Equipo de Gobierno por una sensibilidad medioambiental y conservación de los recursos naturales, por lo que se ha establecido una bonificación de la cuota de los vehículos de tracción mecánica y la eliminación del impuesto de los vehículos históricos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

En cuanto a los Impuestos Indirectos se mantiene lo presupuestado en 2018. Las Tasas y Otros Ingresos descienden 1,27%. porque se ha eliminado la Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras para las cocheras

El hecho de que este Ayuntamiento no vaya a préstamo, dijo, no significa que no vayan a realizar inversiones, pues éstas están previstas con recursos propios o con la participación de otros proyectos que vengan cofinanciados con otras Administraciones.

Afirmó que la elaboración de presupuestos consiste en una estimación de los ingresos que se prevén tener y conforme los gastos a realizar, pero no se incluyen y en estas previsiones las partidas destinadas a la Ayuda a Domicilio o a la Ayuda de Fomento Agrario (PER)

Aseguró que había causado sorpresa el posicionamiento del Grupo de Izquierda Unida ni del Grupo Popular. Agradeció al Grupo de Izquierda Unida su abstención pero discrepó en su motivación porque ha utilizado verdades a medias, dijo, como por ejemplo, la instalación de marquesinas porque éstas si están instaladas y los carteles de vinilo están diseñados para colocarse ; en cuanto al tema de viviendas ya se dijo desde el principio que no era competencia municipal y si bien se ha solicitado en una primera convocatoria, pero no fue concedido, para que por Diputación se elaborase el Plan Municipal de Vivienda se ha vuelto a solicitar y parece que en esta segunda convocatoria sí se nos concederá , además también se está ayudando para la hacer frente al pago del alquiler de viviendas. En cuanto a la ludoteca está hecha, dijo, además se ha reconocido a Montoro como Ciudad Amiga de la Infancia de entre los 32 municipios de Andalucía y de los 274 de toda España. Respecto al arbolado, contando la Rotonda, Avenida de Andalucía, Domingo de Lara, Parque, Calzada Romana y Mirador Lineal se han sembrado más de 400 plantas. Sobre la colocación de jardineras por bolardos, dijo, se han mantenido reuniones y se ha recorrido las calles de Montoro Policía, Oficina Técnica, Servicio de Jardinería , la Alcaldesa quien le habla y hay sitios donde la normativa impide colocarlos. En cuanto a Participación Ciudadana se ha llevado a cabo acciones en cooperación y se ha colaborado con la Diputación Provincial para realizar un proyecto de construcción de viviendas en Guatemala.

Respecto al posicionamiento del Partido Popular, dijo que hasta le agradecía su voto en contra del presupuesto porque con su discurso estaban confundiendo al ciudadano, ya que su portavoz, que ha formado parte del equipo de gobierno de la Diputación cuando estuvo gobernando no llegaban a ejecutar más del 75% y cuando han gobernado la nación han realizado recortes que han dejado a la población sin perspectiva de futuro, han retirado competencias a los Ayuntamientos y han frustrado la ayudas a la dependencia.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Prosiguió diciendo que otros presupuestos son posibles pero el problema es que el Partido Popular ha sido el artífice de asfixiar a los Ayuntamientos gracias al techo de gasto, porque más de 6000 millones de euros destinados a inversiones no llega, nosotros el gobierno socialista decimos que sí y ustedes el partido popular dicen que no. Su partido ha pactado con el partido de ultraderecha VOX, un partido antidemocrático, un partido que va a gobernar en Andalucía y va a tener gran repercusión en los Ayuntamientos. Su propuesta de adecentamiento del Parque Infantil de la calle Calvario, está presupuestado; el acolchado del CEIP Santo Tomás de Aquino ya se está hecho; el alumbrado de la Carretera del Cementerio no es competencia de este Ayuntamiento, sino de la Diputación Provincial. Este es un presupuesto que supone una bajada de impuestos, este equipo de gobierno comenzó bajando el IBI y recientemente ha bajado el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y ésta bajada repercute en todos los Montoreños. En resumen, finalizó diciendo, una buena gestión permite tener una buena solvencia financiera para cumplir nuestros compromisos y adelantar el dinero por ejemplo pagar la ayuda a la dependencia que tantas personas lo necesitan, por lo que el voto de su grupo sería a favor.

Nuevamente intervino la Sra. Alcaldesa y agradeció al portavoz del Grupo Socialista por poner en valor las políticas sociales de inversión, cultura, deporte, igualdad, juventud, desarrollo económico, turismo, etc.. También agradeció al grupo de izquierda Unida su abstención y el tono empleado. A la portavoz del Grupo Popular le dijo que lleva muchos días trabajando y no entiende cómo una portavoz viene al Pleno más importante del año sin leerse los presupuestos, sin saber lo que se ha hecho y sin saber qué competencias está pidiendo, porque muchas de sus propuestas ya están ejecutadas.

Replicó que no se puede calificar negativamente la gestión presupuestaria cuando el Ayuntamiento ha pagado en lo que va de Enero a Noviembre 7.900.000 euros y se presupuestó 7.200.000 euros, con una regla de gasto que nos limita el presupuesto. Tenemos departamentos, dijo, en los que se están solicitando subvenciones y se están poniendo en marcha, así como se tienen que contabilizar las nóminas de noviembre, la de diciembre y la paga extra de los trabajadores, queda por gastar el PROFEA 2018, que comienza después de la campaña de recolección de aceituna y en el que se incluye la calle Feria que suma 472.000 euros, la Plaza de Santa María 126.000 euros, la mejora del Cementerio 165.000, total cerca de 800.000 euros. Había una Rotonda que se presupuestó con el PROFEA y que ya está hecha, casi medio millón de euros en la construcción soterrados, la máquina de cine que se tiene que ejecutar, el Camino del Corcomé que hemos pedido una subvención y es casi medio millón de euros y nos ha obligado la Junta a tenerlo presupuestado antes de que nos concedan dicha subvención, hay que terminar la Plaza de San Miguel que está presupuestada, la calle Sor Sofia que ha terminado esta semana, Guadalinfo que está terminando, el Arboretun que se está ejecutando, el Pilar de la Herrerías terminó ayer, el complejo de la piscina se está terminando, todo ello hay que tenerlo presupuestado. Por lo

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

tanto el presupuesto se aprobó por importe de 7.200.000 euros, se ha pagado 7.900.000 euros y no se contabiliza en su ejecución total hasta el mes marzo, por lo que parece mentira, dijo, que hayan gestionado presupuestos y planteen su debate sin leerse las inversiones y sin darse un paseo por Montoro. Finalizó diciendo que estos presupuestos son solventes, están ahorrando, están bajando los impuestos y apuestan por las ayudas sociales, por la igualdad, por la cultura, por el deporte, y donde se destina casi un 10% del mismo a subvenciones a colectivos.

La Sra. Soriano Castilla pidió nuevamente la palabra.

La Sra. Alcaldesa rehusó dársela y señaló que se había introducido en la modificación de la plantilla una rectificación respecto a lo que se dictaminó de forma que donde dice Técnico Superior Informático Subgrupo B debe decir Técnico de Informático de ciclo Superior Formación Profesional.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (8) y la abstención del Grupo de Izquierda Unida (1) y el voto en contra de los representantes del Partido Popular (2), del del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2018 integrado por la preceptiva documentación recogida en el art. 168 del RD Leg 2/2.004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:

A. Ayuntamiento de Montoro

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2019
I	GASTOS DE PERSONAL	3503390,91
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV	2,055.944,87
III	GASTOS FINANCIERO	38,420,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	709347,09
V	FONDO CONTINGENCIA	140000

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

VI	INVERSIONES REALES	478644,21
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155152,39
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6,398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	177000
	TOTAL	7264298,03

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	AÑO 2019
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3822000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	41,346,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	445542,45
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2807223,1
V	INGRESOS PATRIMONIALES	117996,4
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23791,52
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6398,56
IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL	7264298,03

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la plantilla de personal, de acuerdo al documento facilitado después del acta de la sesión celebrada por representantes municipales, laborales y sindicales en el que se crean las siguientes plazas para adecuar la Plantilla Presupuestaria municipal al Laudo Arbitral de 2015, del modo siguiente :

- 1 Auxiliares Administrativos. Subgrupo C2 Nivel CD 17 (Vacantes)
- 1 Técnico Informático Formación Profesional Ciclo Superior B Nivel CD 21 (Vacante)
- 1 Cuidadoras-Monit. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (Vacantes)
- 5 Cuidadoras-Monit. (tiempo parcial) Subgrupo C1. Nivel CD 19. (Vacantes)
- 1 Vigilante. de Edif.Municip. . Subgrupo E Nivel CD 14. (Vacante)
- 2 Peones Parques y Jardines. . Subgrupo E Nivel CD 14.(2 Vacantes)
- 4 limpiadoras Edif. Municipales Subgrupo E Nivel CD 14(Vacantes).
- 1 Técnico Cultura. Subgrupo C1 Nivel Cd 19 (vacante)
- 1 Auxiliar turismo (tiempo parcial) Subgrupo C2 Nivel CD 17 (Vacante).
- Técnico Medio Ambiente (tiempo parcial). Subgrupo C1. Nivel CD 19 (Vacante)
- Técnico Guadalinfo. Subgrupo C1. Nivel CD 19. (Vacante)

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

TERCERO: Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal.

CUARTO: Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el apartado de transparencia de la sede electrónica por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

3- ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 269/2018 SOBRE INICIO PROCEDIMIENTO DECLARACIÓN INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE EJECUTAR LA URBANIZACIÓN PPR-II.-

//...// Abandona la sesión el Sr. Casado Morente//...//

Visto que se incoó expediente GEX 3087/2014 SE 418/2014 sobre declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR-2.

Visto que tras emitirse los correspondiente informe técnicos de fecha 29/01/2015 y 19/05/2015 en los que se analizaba el estado de la urbanización y los desperfectos de la misma, y donde se constataba con claridad que su mayoría provienen de defectos del proyecto o de la ejecución del mismo, que exceden de las imperfecciones corrientes provocadas por el normal uso de la urbanización, por lo que estos vicios ocultos aparecidos de forma sobrevenida a la entrega de esta urbanización son achacables a la Junta de Compensación.

Atendiendo al Informe Técnico de patologías de la urbanización emitido por la Empresa Provincial de la Excm. Diputación Provincial Aguas de Córdoba SA en mayo de 2017 sobre las redes de abastecimiento y saneamiento de esta urbanización en las que concluye después de poner de manifiesto que existen movimientos del terreno que hacen que una red plástica flexible sufra deformaciones y roturas por lo que para determinar la mejor solución primero se tendría que consolidar el terreno e instalar una nueva red de saneamiento, lo que significa subrayar la existencia de los mencionados vicios ocultos detectados en anteriores informes ya referidos.

Visto que por Resolución de la Alcaldía 269/2018 se acordó incoar procedimiento de declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PP-R2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron después de su recepción por este Ayuntamiento y provienen de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2018 (Gex 4684/2014 SE 383/2014) se acordó denegar los recursos de reposición interpuestos contra la denegación municipal de la petición de Don Antonio Madueño Madueño, como Presidente de la Junta de Compensación PPR-2 por la que solicitaba autorización y ratificación de la disolución y liquidación de la misma, así como el levantamiento de las cargas urbanísticas de las fincas afectadas, por no cumplir su deber de correcta ejecución de la urbanización, determinándose sus responsabilidades en el procedimiento de incumplimiento de este deber que se tramita en este Ayuntamiento por esta causa.

Presentadas alegaciones a la Resolución 269/2018 por Don Antonio Madueño Madueño, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación del PPR-2 e informadas las mismas por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir en el sentido que a continuación se indica:

".....El deber de urbanizar conlleva una doble vertiente, que comprende tanto financiar la obra como la ejecución material. Por tanto, la ejecución material implica, evidentemente, su completa terminación y ejecución conforme a los instrumentos y proyectos aprobados por el Ayuntamiento. El art. 2 de la LOUA establece que la actividad urbanística es una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de este mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno. Para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial R2 se estableció el sistema de compensación y se constituyó la Junta de Compensación conforme a las previsiones normativas. La Administración actuante, esto es, el Ayuntamiento de Montoro respecto a la gestión del ámbito al margen de su participación en la Junta de Compensación, sólo interviene para recibir los terrenos de cesión obligatoria. Si bien esto es así, también lo es que la participación de la Administración actuante en la ejecución y gestión del ámbito (PPR2) se materializa en su participación como miembro de la Junta de Compensación (art. 129.1 LOUA) y el control del desarrollo de las distintas actividades; pues bien, el art. 182.1 del Reglamento de Gestión Urbanística recoge:

" La Junta de Compensación será directamente responsable, frente a la Administración actuante, de la urbanización completa del polígono o unidad de actuación, y en su caso, de la edificación de los solares resultantes, cuando así se hubiere establecido, y de las demás obligaciones que resulten del plan de ordenación, de las bases de actuación o del presente Reglamento".

Es evidente que la solicitud de disolución de la Junta de Compensación presentada por el Presidente de la misma, requiere un pronunciamiento de la Administración, que exige valorar el cumplimiento de sus fines para los que fue constituida. Ya consta en el expediente todas las actuaciones llevadas por el Ayuntamiento que han dado como resultado una manifestación de que la urbanización para el ámbito del PPR2 presenta tal estado que impide concluir que las obligaciones de la Junta de Compensación se han cumplimentado y





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

cumplido sus fines, por lo que no es posible acceder a lo solicitado por el Presidente de la Junta de Compensación. La incoación del procedimiento de declaración de incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR2 es una respuesta necesaria que viene motivada por la desestimación de la solicitud del interesado (art. 35 LPACA).

. Acta de Recepción de las obras, Recepción de la Administración, deficiencias y vicios ocultos.-

A pesar de que la obra se hubiera recibido, sigue pendiente la completa satisfacción de los costes o gastos de urbanización y esta satisfacción únicamente se alcanza con la liquidación y disolución de la Junta de Compensación.

Si bien la conservación y mantenimiento de la urbanización desde su recepción corresponde al Ayuntamiento, no es exigible a éste como excepción a dicha obligación, la reparación de los desperfectos o vicios ocultos aparecidos con posterioridad a aquélla, incluso tras la devolución de la garantía legal si tuvieran su causa en un mal diseño o una mala ejecución de la urbanización.

El art. 182 de la LOUA:

"2.- En cuanto a la obligación de urbanizar, la responsabilidad (de la Junta de Compensación) será exigible tanto en lo que afecte a las características técnicas de la obra de urbanización ejecutada como a los plazos en que esta debió terminarse y entregarse a la Administración".

Es la Junta de Compensación, por obligación legal, la que responde ante el Ayuntamiento de la corrección de la urbanización ejecutada. Ya constan en este expediente dos informes técnicos solicitados por el propio Ayuntamiento donde se constata la existencia de daños y desperfectos en la urbanización, donde se recoge con claridad que la mayoría de ellos corresponden a defectos del proyecto o de la construcción que exceden de las imperfecciones corrientes provocadas por la normal utilización de la urbanización.

A nuestro entender, dichos informes contienen indicios más que suficientes para justificar la apertura del oportuno procedimiento de delimitación o responsabilidad por incumplimiento del deber de urbanizar.

** La obligación de mantener y conservar por parte del Ayuntamiento y el deber de urbanizar de los propietarios. Vía de hecho.*

Tras su inscripción el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Junta de Compensación del PPR-2 adquirió personalidad jurídica propia asumiendo con plenos efectos legales los derechos y obligaciones atribuidas por la legislación vigente y sus Estatutos y Bases reguladoras; concretamente el art. 3.2 de los Estatutos, figura la obligación de ejecutar a su cargo las obras de urbanización. La Junta de Compensación es directamente responsable frente al Ayuntamiento de la Urbanización completa de la obra de urbanización tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local. La conservación de las obras de urbanización compete al Ayuntamiento desde la recepción de las obras, sin





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

embargo esta obligación en ningún caso comprende la reparación de la urbanización por defectos o vicios ocultos que surjan en ésta como consecuencia del incumplimiento de los requerimientos técnicos-constructivo exigibles, correspondiendo dicha reparación a la persona o entidad responsable de la ejecución.

Tal y como ya consta en anteriores informes de este expediente, hasta el momento, el Ayuntamiento ha puesto en marcha un procedimiento para determinar los incumplimientos existentes en relación a la urbanización así como al establecimiento de las medidas a adoptar para su subsanación.

La responsabilidad corresponde a todos aquellos que por ley o por subrogación tengan cargas sobre la urbanización, con independencia del deber de urbanizar de los propietarios-promotores. Esta responsabilidad que se exige no es subjetiva, si no objetiva, y tampoco es civil, si no administrativa.

** Sobre la caducidad de la afección urbanística.*

El art. 188 (y 168RGU) establecen que, constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema. Esta afección se refiere a las obligaciones genéricas de los propietarios de llevar a cabo las cesiones gratuitas y costear la urbanización impuestas por la legislación urbanística. Para la constancia de esta afección en el Registro de la Propiedad basta con que esté constituida la Junta de Compensación y se solicite la correspondiente certificación de titularidad de cargas y se haga constar por nota marginal. Esta nota marginal tiene como nota característica dar a conocer a los titulares registrales que inscribieran su derecho con posterioridad al inicio del proceso de transformación la existencia de éste (art. 5 RD 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística (en adelante, R.D. 1093/1997).

La afección regulada en los art. 19 y 20 del RD 1093/1997 (y arts. 126 y 178 RGU) supone una auténtica garantía real que se crea para garantizar el pago de los gastos de urbanización por parte de los propietarios. La cancelación de esta afección urbanística no puede conllevar la extinción anticipada o liberar al propietario de la obligación legal de hacer frente a los gastos de urbanización, la constancia registral de la afección urbanística es un medio de refuerzo de la publicidad, por lo que el plazo de caducidad de la afección no opera porque su obligación no depende de la constancia registral de la afección sino de imperativo legal.

La finalidad de la afección es garantizar la satisfacción de un interés público (la ejecución de la urbanización) que implica la vinculación no sólo del propietario, sino también de los titulares de derechos reales inscritos al cumplimiento de las obligaciones derivadas del expediente urbanísticos.- En base a todo lo expuesto anteriorente se propone la desestimación total de las alegaciones interpuestas por el Presidente de la Junta de Compensación del PPR-2, contra la Resolución de la Alcaldía núm. 269/2018.-"





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Presentadas alegaciones a la Resolución 269/2018 por Don Pedro Repiso Gil, actuando en nombre y representación (SIN ACREDITARLO) de los propietarios Don José Javier Aguilar Ramos, Don Juan José Salinas Romero, Don Juan Luis Lara Navarro, Don Mateo Artero Mayorga en representación de la entidad Construcciones Artero Mayorga (sin acreditar dicha representación), Don Antonio García Fernández, en representación de la entidad Rosama Unión S.L.(sin acreditar dicha representación), Doña Rosa Artero Mayorga, Don Fernando Cruz Velasco, Don Antonio Jesús Márquez Madueño, Don Manuel Víbora Pérez, Don Francisco Martínez Puerto, Don Francisco Aparicio Rojas, Don Bartolomé Cruz Sáez, Don Francisco Javier Moral Cerezo, D. Francisco Reina Lara, Don Raimundo Mesa Torres , Don Javier Quiles Tendero, Don Antonio Rodríguez Mena, Don Juan Madueño Bellido y Don Francisco José Lara Calleja que han sido informadas por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir en el sentido que a continuación se indica :

** Sobre la caducidad de la afección urbanística.*

El art. 188 (y 168RGU) establecen que, constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema. Esta afección se refiere a las obligaciones genéricas de los propietarios de llevar a cabo las cesiones gratuitas y costear la urbanización impuestas por la legislación urbanística. Para la constancia de esta afección en el Registro de la Propiedad basta con que esté constituida la Junta de Compensación y se solicite la correspondiente certificación de titularidad de cargas y se haga constar por nota marginal. Esta nota marginal tiene como nota característica dar a conocer a los titulares registrales que inscribieran su derecho con posterioridad al inicio del proceso de transformación la existencia de éste (art. 5 RD 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística (en adelante, R.D. 1093/1997).

La afección regulada en los art. 19 y 20 del RD 1093/1997 (y arts. 126 y 178 RGU) supone una auténtica garantía real que se crea para garantizar el pago de los gastos de urbanización por parte de los propietarios. La cancelación de esta afección urbanística no puede conllevar la extinción anticipada o liberar al propietario de la obligación legal de hacer frente a los gastos de urbanización, la constancia registral de la afección urbanística es un medio de refuerzo de la publicidad, por lo que el plazo de caducidad de la afección no opera porque su obligación no depende de la constancia registral de la afección sino de imperativo legal. Los promotores deben cumplir con los compromisos asumidos y cuando no sea posible por las razones que sean, serán los terceros adquirentes quienes deberán hacerse cargo de éstos. El efectos subrogatorio se produce al margen del Registro. Así lo confirmó el Tribunal Supremo en su Sentencia de 9 de octubre de 1993 (RJ 7165) al indicar que. "la inscripción en el Registro de la Propiedad de los acuerdos de aprobación de los proyectos de compensación y de las reparcelaciones correspondientes no tienen carácter

Código seguro de verificación (CSV):

6838 130F CA6F 3E9C A080



6838130FCA6F3E9CA080

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria general GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 4/1/2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

constitutivo, esto es, no es requisito necesario para que dichos acuerdos sean válidos y produzcan la eficacia ejecutiva propia de los actos administrativos, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídicos.-"

Estos compromisos vienen garantizados, por la afectación de las parcelas de origen, por lo que cuando se produzca la transmisión a terceros inmediatamente éstos entrarán en juego dentro del proceso urbanizadorio, por tanto, serán co-responsales en la parte que les corresponda de todas las obligaciones asumidas por el promotor y que figuran inscritas.

Así, por tanto, compartirá la responsabilidad en cuanto a sufragar los costes de urbanización, cumplimiento de los gastos de ejecución, de la correcta ejecución de la urbanización y, evidentemente, la correcta ejecución de la misma.-

La finalidad de la afección es garantizar la satisfacción de un interés público (la ejecución de la urbanización) que implica la vinculación no sólo del propietario, sino también de los titulares de derechos reales inscritos al cumplimiento de las obligaciones derivadas del expediente urbanístico.-

En base a todo lo expuesto anteriormente se propone la desestimación total de las alegaciones interpuestas por Don Francisco Pedro Repiso Gil, en representación de algunos propietarios afectados por el desarrollo del PPR2.

No consta bastanteo ni ninguna otra manera de las previstas legalmente (art. 5 Ley 39/2015 PACA) que acredite la representación que D. Pedro Repiso dice ostentar sobre los propietarios que cita, cuestión esta que debe ser resuelta por el Ayuntamiento."

Presentadas alegaciones a la Resolución 269/2018 por Don Antonio Castellano Perales, que han sido informadas por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir en el sentido que a continuación se indica:

**El incumplimiento del deber de urbanizar corresponde a la Junta de Compensación, los vendedores son los obligados a responder.-*

"El art. 188 (y 168RGU) establecen que, constituida la Junta de Compensación, todos los terrenos comprendidos en la unidad de ejecución quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema. Esta afección se refiere a las obligaciones genéricas de los propietarios de llevar a cabo las cesiones gratuitas y costear la urbanización impuestas por la legislación urbanística. Para la constancia de esta afección en el Registro de la Propiedad basta con que esté constituida la Junta de Compensación y se solicite la correspondiente certificación de titularidad de cargas y se haga constar por nota marginal. Esta nota marginal tiene como nota característica dar a conocer a los titulares registrales que inscribieran su derecho con posterioridad al inicio del proceso de transformación la existencia de éste (art. 5 RD 1093/1997, de 4 de Julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de Naturaleza Urbanística (en adelante, R.D. 1093/1997).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

La afección regulada en los art. 19 y 20 del RD 1093/1997 (y arts. 126 y 178 RGU) supone una auténtica garantía real que se crea para garantizar el pago de los gastos de urbanización por parte de los propietarios. La cancelación de esta afección urbanística no puede conllevar la extinción anticipada o liberar al propietario de la obligación legal de hacer frente a los gastos de urbanización, la constancia registral de la afección urbanística es un medio de refuerzo de la publicidad, por lo que el plazo de caducidad de la afección no opera porque su obligación no depende de la constancia registral de la afección sino de imperativo legal. Los promotores deben cumplir con los compromisos asumidos y cuando no sea posible por las razones que sean, serán los terceros adquirentes quienes deberán hacerse cargo de éstos. El efectos subrogatorio se produce al margen del Registro. Así lo confirmó el Tribunal Supremo en su Sentencia de 9 de octubre de 1993 (RJ 7165) al indicar que. "la inscripción en el Registro de la Propiedad de los acuerdos de aprobación de los proyectos de compensación y de las reparcelaciones correspondientes no tienen carácter constitutivo, esto es, no es requisito necesario para que dichos acuerdos sean válidos y produzcan la eficacia ejecutiva propia de los actos administrativos, en los términos establecidos por el ordenamiento jurídicos.-"

Estos compromisos vienen garantizados, por la afectación de las parcelas de origen, por lo que cuando se produzca la transmisión a terceros inmediatamente éstos entrarán en juego dentro del proceso urbanizadorio, por tanto, serán co-responsales en la parte que les corresponda de todas las obligaciones asumidas por el promotor y que figuran inscritas.

Así, por tanto, compartirá la responsabilidad en cuanto a sufragar los costes de urbanización, cumplimiento de los gastos de ejecución, de la correcta ejecución de la urbanización y, evidentemente, la correcta ejecución de la misma.-

La finalidad de la afección es garantizar la satisfacción de un interés público (la ejecución de la urbanización) que implica la vinculación no sólo del propietario, sino también de los titulares de derechos reales inscritos al cumplimiento de las obligaciones derivadas del expediente urbanístico.-

Conclusión.- En base a todo lo expuesto anteriormente se propone la desestimación de las alegaciones interpuestas por Don Antonio Castellano Perales.- No obstante, la Administración podrá tener como interesados en el procedimiento, si no lo estuvieren, a Don Juan Diego Vega-Leal Bellido en su propio nombre y en representación de su madre y hermana, por ser vendedores de las parcelas adjudicadas a Don Antonio Castellano Perales sitas en el PPR-2, según consta en las cláusulas del contrato aportado por el recurrente.-

Los promotores de la iniciativa, miembros de la Junta de Compensación y los técnicos contratados por la Junta de Compensación han sido ya notificados de la Resolución que D. Antonio Castellano ahora alega.-"

Presentadas alegaciones a la Resolución 269/2018 por Don Fernando Cantarero Ramírez, como redactor del Proyecto de Urbanización y Dirección Facultativa, que han sido informadas por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Arquitectura y urbanismo Alto Guadalquivir en el sentido que a continuación se indica :

"Inexistencia de vicios del Proyecto de Urbanización. Vicios ocultos.-

La Resolución de Alcaldía núm. 911/2016 aprobó, entre otros, la imposibilidad de disolución y liquidación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial PPR-2 hasta que se determine mediante las actuaciones necesarias los incumplimientos y el alcance de la responsabilidad por esta causa..."

A este respecto, el Ayuntamiento ha solicitado y forman parte del Expediente diversos informes técnicos, a los cuales nos remitidos, pero que han puesto de manifiesto "que el estado de la urbanización y los desperfectos de una misma... en su mayoría provienen de defectos del proyecto o de la ejecución del mismo, que exceden de las imperfecciones corrientes provocadas por el normal uso de la urbanización, por lo que estos vicios ocultos aparecidos de forma sobrevenida a la entrega de esta urbanización son achacables a la Junta de Compensación.-"

Existiendo Informes Técnicos, tanto del Técnico Municipal como del SAU, y de la empresa EPROACSA justificativos de la mala ejecución de las obras de urbanización, recae sobre el interesado la carga de la prueba (STS 11-10-82, RJA 6355), no resultando suficiente el Informe Técnico de parte realice menciones genéricas sobre el cumplimiento de la ejecución con los materiales o conforme al proyecto, ni tampoco respecto a las presuntas degradaciones del viario achacables a vehículos de gran tonelaje, sino que debe extenderse sobre todas y cada una de las deficiencias descritas en el Informe Técnico Municipal y sus causas para contrarrestar la presunción de veracidad y legitimidad inherente a todos los actos administrativos (STS 15-01-85; RJ 1786).

** Informe geotécnico.- Redes de abastecimiento. Desplazamientos y diferencias de cota.- Fisuras.-*

En el informe SAU, con referencia gex 7827/2015 de 20 de Mayo de 2015, se indica que los daños sufridos se han producido, entre otras cuestiones, por diseño erróneo de los elementos constructivos de la urbanización, de acuerdo a la información que arroja el estudio geológico-geotécnico elaborado por los Laboratorios Proctor.

Para valorar con exactitud el origen de las patologías se hace necesario la elaboración de un Informe por parte de un Laboratorio de control de calidad y geotecnia con extracción de probetas en diversas zonas de la urbanización que permitan valorar tanto el origen de la patología, así como su evolución, en relación con las determinaciones del proyecto de urbanización y su concordancia con lo realmente ejecutado y el estudio geotécnico realizado con carácter previo a la redacción del proyecto de urbanización.

Se realizó así mismo una inspección con cámaras de la red de saneamiento, de fecha 5 de Mayo de 2017, que arrojó las siguientes conclusiones:

"- la red de saneamiento está muy deteriorada en todas sus calles, es difícil evaluar técnicamente la mejor solución que pueda aplicarse, lo que queda comprobado es que el terreno sufre movimientos lo que hace que una red plástica flexible sufra deformaciones y





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

roturas.

- lo primero que se tendría que hacer es consolidar el terreno según el estudio geológico-geotécnico previo para evitar más movimientos, dicha red no puede seguir en servicio según se observa en la revisión efectuada (las pérdidas provocan más pérdidas, más movimientos).

- la solución más idónea sería instalar una NUEVA RED DE SANEAMIENTO, consolidando el terreno y efectuando una instalación con calidad en su ejecución.

- Como alternativa si se consolidara el terreno se podría intentar la reparación con Packers o fundas de poliéster -fibra de vidrio".

Según el citado informe, la empresa EMPROACSA emitió en mayo de 2007 informe sobre las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para la ejecución del proyecto de Urbanización PPR-2 a Don Juan García Cazorla, en representación de la Junta de Compensación:

"En junio de 2.009 emitieron un nuevo informe de Viabilidad de la red de abastecimiento y saneamiento, para que se pudiera proceder a su recepción y puesta en servicio, al realizar las pruebas de estanqueidad se comprobó que no daban bien y se le exigió a la contrata que reparara las juntas, una vez reparadas las mismas con Packers y comprobar nuevamente mediante las pruebas de estanqueidad, método aire y tipo LD, que no existían fugas se procedió al visto bueno de las obras. A la red de abastecimiento se le realizaron pruebas de presión sin apreciar anomalías.-"

Resultando de todo lo anterior, que no podemos nada más que concluir que en el año 2009 la red de saneamiento no presentaba anomalías, y en mayo de 2017 exige una nueva red de saneamiento, precedida de 2ª necesidad una consolidación del terreno y una instalación con calidad en su ejecución", lo que no puede deberse, evidentemente, a una mala conservación de las obras de urbanización.

* Responsabilidad jurídica por los defectos de ejecución.- Dirección de obra.-

Todos los informes se refieren a la mala ejecución de la obra, ya sea por un Proyecto que no toma las medidas adecuadas según los requerimientos propios de las características de el terreno sobre el que se asienta la obra, añadiendo otros factores tales como el diseño de la misma, la elección de los materiales, la dirección y otras cuestiones ya recogidas en los informes a los que nos remitidos una vez más, no es posible afirmar como el Director de la Obra pretende, que la obra se recepcionó por el Ayuntamiento y desde que se cumplió el plazo legal de un año de la garantía, todo lo que ha sucedido en la misma es responsabilidad de la Administración actuante.

Traemos a colación la Sentencia Nº 400/14, DE LA Sección Primera de la Audiencia de Córdoba, que por sus antecedentes, circunstancias y daños que se reclaman y ubicación (Montoro), no puede dejar de tenerse en consideración a nuestro supuesto y que hace la siguientes valoración en el Fundamento Jurídico Cuarto, pags. 14 y 15:

- "...se ejercita acción de responsabilidad contractual derivada del vínculo contraído por los promotores tanto con los proyectistas como con los directores de obra, por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

lo que la fuente de sus responsabilidad se derivaría del incumplimiento de las obligaciones que tanto uno como otro tenían, con la particularidad de que, si, como se plantea, se trata de falta de previsión del proyecto, la responsabilidad derivada del mismo no se concretará sólo en los proyectistas, sino también en los directores de obra en tanto que asumen su contenido y lo ejecutan, ... por otra parte, en el caso de los directores de obra su responsabilidad también comprendería las acciones u omisiones que durante el desarrollo de la obra pudieran causar daños a ellos imputables, lo que en el caso presente, según la sentencia y no se discute, se concretaría en la construcción de los muros de contención sin tener en cuenta las características del suelo, o, por mejor decir, pasando por alto la ausencia de un estudio geotécnico acorde con esta exigencia.-

Más adelante, la propia Sentencia recoge:

" la Sentencia del Tribunal Supremo de 25-01-2012, recurso 455/2008, que "El Director de la obra asume las responsabilidades derivadas de las omisiones, deficiencias, e imperfecciones del proyecto, haciendo las modificaciones y rectificaciones que fueran precisas a la naturaleza del suelo, que previstas o no por el proyectistas, tiene el deber profesional de conocer y valorar". En este caso, los directores de obra, incidiendo en lo señalado en la sentencia de instancia, incurrieron en responsabilidad al asumirla sin contar con ese estudio geotécnico y ya, en concreto, con la indicación de la construcción de esos muros de contención.

Dada la claridad de los argumentos recogidos en la sentencia, que valora una urbanización con unas circunstancias muy perecida y cercanas a las acaecidas en el PPR-2, no es necesario seguir abundando en el papel que juegan los Directores de obra en la Urbanización del proyecto por ellos redactado.

Conclusión.- En base a todo lo expuesto anteriormente se propone la desestimación de las alegaciones interpuestas por Don Fernando Cantarero Ramirez.

Presentadas alegaciones a la Resolución 269/2018 por por Don Juan Garcia Cazorla como Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto de Urbanización, el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir en el sentido que a continuación se indica :

"Inexistencia de vicios del Proyecto de Urbanización. Vicios ocultos.-

La Resolución de Alcaldía núm. 911/2016 aprobó, entre otros, la imposibilidad de disolución y liquidación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial PPR-2 hasta que se determine mediante las actuaciones necesarias los incumplimientos y el alcance de la responsabilidad por esta causa..."

A este respecto, el Ayuntamiento ha solicitado y forman parte del Expediente diversos informes técnicos, a los cuales nos remitidos, pero que han puesto de manifiesto "que el estado de la urbanización y los desperfectos de una misma... en su mayoría provienen de defectos del proyecto o de la ejecución del mismo, que exceden de las impercciones corrientes provocadas por el normal uso de la urbanización, por lo que estos vicios ocultos aparecidos de forma sobrevenida a la entrega de esta urbanización son





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

achacables a la Junta de Compensación.-"

Existiendo Informes Técnicos, tanto del Técnico Municipal como del SAU, y de la empresa EPROACSA justificativos de la mala ejecución de las obras de urbanización, recae sobre el interesado la carga de la prueba (STS 11-10-82, RJA 6355), no resultando suficiente el Informe Técnico de parte realice menciones genéricas sobre el cumplimiento de la ejecución con los materiales o conforme al proyecto, ni tampoco respecto a las presuntas degradaciones del viario achacables a vehículos de gran tonelaje, sino que debe extenderse sobre todas y cada una de las deficiencias descritas en el Informe Técnico Municipal y sus causas para contrarrestar la presunción de veracidad y legitimidad inherente a todos los actos administrativos (STS 15-01-85; RJ 1786).

En el informe SAU, con referencia gex 7827/2015 de 20 de Mayo de 2015, se indica que los daños sufridos se han producido, entre otras cuestiones, por diseño erróneo de los elementos constructivos de la urbanización, de acuerdo a la información que arroja el estudio geológico-geotécnico elaborado por los Laboratorios Proctor.

Para valorar con exactitud el origen de las patologías se hace necesario la elaboración de un Informe por parte de un Laboratorio de control de calidad y geotecnia con extracción de probetas en diversas zonas de la urbanización que permitan valorar tanto el origen de la patología, así como su evolución, en relación con las determinaciones del proyecto de urbanización y su concordancia con lo realmente ejecutado y el estudio geotécnico realizado con carácter previo a la redacción del proyecto de urbanización.

Se realizó así mismo una inspección con cámaras de la red de saneamiento, de fecha 5 de Mayo de 2017, que arrojó las siguientes conclusiones:

"- la red de saneamiento está muy deteriorada en todas sus calles, es difícil evaluar técnicamente la mejor solución que pueda aplicarse, lo que queda comprobado es que el terreno sufre movimientos lo que hace que una red plástica flexible sufra deformaciones y roturas.

- lo primero que se tendría que hacer es consolidar el terreno según el estudio geológico-geotécnico previo para evitar más movimientos, dicha red no puede seguir en servicio según se observa en la revisión efectuada (las pérdidas provocan más pérdidas, más movimientos).

- la solución más idónea sería instalar una NUEVA RED DE SANEAMIENTO, consolidando el terreno y efectuando una instalación con calidad en su ejecución.

- Como alternativa si se consolidara el terreno se podría intentar la reparación con Packers o fundas de poliéster -fibra de vidrio".

Según el citado informe, la empresa EMPROACSA emitió en mayo de 2007 informe sobre las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para la ejecución del proyecto de Urbanización PPR-2 a Don Juan Garcia Cazorla, en representación de la Junta de Compensación:

" En junio de 2.009 emitieron un nuevo informe de Viabilidad de la red de abastecimiento y saneamiento, para que se pudiera proceder a su recepción y puesta en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

servicio, al realizar las pruebas de estanqueidad se comprobó que no daban bien y se le exigió a la contrata que reparara las juntas, una vez reparadas las mismas con Packers y comprobar nuevamente mediante las pruebas de estanqueidad, método aire y tipo LD, que no existían fugas se procedió al visto bueno de las obras. A la red de abastecimiento se le realizaron pruebas de presión sin apreciar anomalías.-"

Resultando de todo lo anterior, que no podemos nada más que concluir que en el año 2009 la red de saneamiento no presentaba anomalías, y en mayo de 2017 exige una nueva red de saneamiento, precedida de 2ª necesidad una consolidación del terreno y una instalación con calidad en su ejecución", lo que no puede deberse, evidentemente, a una mala conservación de las obras de urbanización.

Todos los informes se refieren a la mala ejecución de la obra, ya sea por un Proyecto que no toma las medidas adecuadas según los requerimientos propios de las características de el terreno sobre el que se asienta la obra, añadiendo otros factores tales como el diseño de la misma, la elección de los materiales, la dirección y otras cuestiones ya recogidas en los informes a los que nos remitidos una vez más, no es posible afirmar como el Director de la Obra pretende, que la obra se recepcionó por el Ayuntamiento y desde que se cumplió el plazo legal de un año de la garantía, todo lo que ha sucedido en la misma es responsabilidad de la Administración actuante.

Traemos a colación la Sentencia Nº 400/14, DE LA Sección Primera de la Audiencia de Córdoba, que por sus antecedentes, circunstancias y daños que se reclaman y ubicación (Montoro), no puede dejar de tenerse en consideración a nuestro supuesto y que hace la siguientes valoración en el Fundamento Jurídico Cuarto, pags. 14 y 15:

- "...se ejercita acción de responsabilidad contractual derivada del vínculo contraído por los promotores tanto con los proyectistas como con los directores de obra, por lo que la fuente de sus responsabilidad se derivaría del incumplimiento de las obligaciones que tanto uno como otro tenían, con la particularidad de que, si, como se plantea, se trata de falta de previsión del proyecto, la responsabilidad derivada del mismo no se concretará sólo en los proyectistas, sino también en los directores de obra en tanto que asumen su contenido y lo ejecutan, ... por otra parte, en el caso de los directores de obra su responsabilidad también comprendería las acciones u omisiones que durante el desarrollo de la obra pudieran causar daños a ellos imputables, lo que en el caso presente, según la sentencia y no se discute, se concretaría en la construcción de los muros de contención sin tener en cuenta las características del suelo, o, por mejor decir, pasando por alto la ausencia de un estudio geotécnico acorde con esta exigencia.-"

Más adelante, la propia Sentencia recoge:

" la Sentencia del Tribunal Supremo de 25-01-2012, recurso 455/2008, que "El Director de la obra asume las responsabilidades derivadas de las omisiones, deficiencias, e imperfecciones del proyecto, haciendo las modificaciones y rectificaciones que fueran precisas a la naturaleza del suelo, que previstas o no por el proyectistas, tiene el deber





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

profesional de conocer y valorar". En este caso, los directores de obra, incidiendo en lo señalado en la sentencia de instancia, incurrieron en responsabilidad al asumirla sin contar con ese estudio geotécnico y ya, en concreto, con la indicación de la construcción de esos muros de contención.

Dada la claridad de los argumentos recogidos en la sentencia, que valora una urbanización con unas circunstancias muy perecida y cercanas a las acaecidas en el PPR-2, no es necesario seguir abundando en el papel que juegan los Directores de obra en la Urbanización del proyecto por ellos redactado.

Conclusión.- En base a todo lo expuesto anteriormente se propone la desestimación de las alegaciones interpuestas por el ITI Don Juan Garcia Cazorla.-"

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, con el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) y la abstención de los representantes del Grupo del Partido Popular (2) y del Grupo de Izquierda Unida (1) del total de trece que suma el número legal de miembros de esta Corporación, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de Compensación PPR-2, la presentada por Don Pedro Repiso Gil, quien sin acreditar representación dice actuar en nombre y representación de Don José Javier Aguilar Ramos, Don Juan José Salinas Romero, Don Juan Luis Lara Navarro, Don Mateo Artero Mayorga en representación de la entidad Construcciones Artero Mayorga (sin acreditar dicha representación), Don Antonio Garcia Fernández, en representación de la entidad Rosama Unión S.L.(sin acreditar dicha representación), Doña Rosa Artero Mayorga, Don Fernando Cruz Velasco, Don Antonio Jesús Márquez Madueño, Don Manuel Víbora Perez, Don Francisco Martínez Puerto, Don Francisco Aparicio Rojas, Don Bartolomé Cruz Sáez, Don Francisco Javier Moral Cerezo, D. Francisco Reina Lara, Don Raimundo Mesa Torres, Don Javier Quiles Tendero, Don Antonio Rodríguez Mena, Don Juan Madueño Bellido y Don Francisco José Lara Calleja, la presentada por Don Antonio Castellano Perales, la presentada por Don Fernando Cantarero Ramírez, como redactor del Proyecto de Urbanización y Dirección Facultativa, por Don Juan García Cazorla como Ingeniero Técnico Industrial del Proyecto de Urbanización, de acuerdo al informe emitido por la Técnica especialista en Derecho Urbanístico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Alto Guadalquivir y que ha sido transcrito en lo necesario en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- DECLARAR el incumplimiento del deber de ejecutar la urbanización de la Unidad de Ejecución PPR2, por quedar constatado que los desperfectos se produjeron





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

después de su recepción por este Ayuntamiento y provienen de defectos del proyecto o de la ejecución de mismo.

TERCERO.- REQUERIR a Don Antonio Madueño Madueño en calidad de Presidente de la Junta de La Junta de Compensación PPR-2 para que, en el plazo máximo de SEIS MESES presenten documento técnico de reparación integral de la Urbanización PPR-2, para su aprobación municipal y puesta en funcionamiento, incluyendo las obras necesarias para asegurar su estabilidad futura, advirtiéndoles que la no presentación en plazo determinará el inicio del procedimiento de ejecución forzosa a su costa .

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los alegantes y a todos los propietarios, advirtiendo a quienes han formulado alegaciones a través de D. Pedro Repiso Gil sin acreditar su representación, que las mismas han sido admitidas en tiempo y forma por tratarse de un acto de trámite.

3.1.- SOLICITUD RENUNCIA DE D. ILDEFONSO MORALES RODRIGUEZ A LA CONCESION DEMANIAL DEL BAR-QUIOSCO VIRGEN DE GRACIA.-

//...// Se reincorpora el Sr. Casado Morente//...//

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión en el Orden del Día de este asunto según se establece en el 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Expuso la Sra. Alcaldesa que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2010 fue elevada a definitiva la adjudicación de la concesión del Bar-Quiosco Virgen de gracia a favor de Dª Francisca Bollero Castillo hasta el 31 de diciembre de 2020, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 21 de octubre de 2010.

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015 se autorizó el traspaso de la concesión demanial del Bar-Quiosco de la Virgen de Gracia a favor de D. Ildefonso Morales Rodríguez, subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente y recordándole que este contrato finaliza el 31 de diciembre de 2020, y elevándose esta cesión en escritura pública ante el Notario Don Gonzalo Aboy García-Palao con fecha trece de abril de dos mil quince.

Teniendo en cuenta que la concesión finalizaba el 31 de diciembre de 2020 pudiendo el Ayuntamiento obligarlo 1 año más para no interrumpir la prestación,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Plaza de España, 1
NºRºEELL 0114043

Vista la renuncia formulada por el concesionario D. Ildefonso Morales Rodríguez con fecha 19 de diciembre de 2018

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres. Asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia y declarar extinguido el contrato de concesión del uso privativo del Bar-Quiosco sito en el Parque Virgen de Gracia formulada por el concesionario D. Ildefonso Morales Rodríguez, comunicándole que según establece la cláusula 18 g) del Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares para la concesión demanial del Bar-Quiosco sito en Virgen de Gracia de esta Ciudad, mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación conlleva la pérdida de la fianza y según se señala en la cláusula 17 conlleva la reversión de las mejoras de obras e instalaciones que se hubieren realizado por el concesionario.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a D. Ildefonso Morales Rodríguez y dar cuenta a la Intervención-Tesorería Municipal.

4.-ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Navarro García preguntó si el Ayuntamiento ha solicitado acogerse al programa Wifi

Le respondió la Sra. Alcaldesa que sí se solicitó y simultáneamente tres personas estuvieron pendientes de que abriesen el plazo para poder ser de los primeros.

El Sr. Navarro García preguntó por qué ayer cuando se inauguró el Pilar de las Herrerías estaba la iluminación encendida y hoy no lo estaba

Le respondió la Sra. Alcaldesa que ayer se encendió en su parte superior y como tiene 10 combinaciones, entre ellas por ejemplo la bandera de España y la bandera de Andalucía no se va a encender salvo en ocasiones especiales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL,

